

Santiago, 23 de junio de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 3093

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N° 7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N° 4220, de 2024, sobre Manual del Proceso de Adquisiciones y Contratación del SII; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades y la Resolución Exenta N° 63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos requiere la **“Contratación de 1 terminal Bloomberg para la DR Oriente”** asociado al requerimiento (SIC) N° 1914, dando origen al proceso interno **TD-3591**, solicitado por el Departamento de Análisis de Riesgos Internacionales y Grupos Empresariales de la Subdirección de Fiscalización.

2° Que, la contratación solicitada corresponde a 1 terminal del servicio de **“Bloomberg Professional”** para un periodo de 24 meses, contados desde la fecha de su habilitación en la Dirección Regional Oriente del Servicio de Impuestos Internos.

Dicho servicio permitirá a la Dirección Regional Oriente contar con una herramienta analítica, que proporciona, entre otros servicios, información y datos para el estudio de sectores económicos y segmentos de interés institucional; determinación de riesgos tributarios; revisión del cumplimiento de la normativa de precios de transferencia y ajustes de valores de mercado en transacciones entre partes relacionadas; apoyo en procesos de valoración de empresas y análisis de operaciones financieras complejas.

En efecto, el Terminal Bloomberg es una herramienta imprescindible que por más de 10 años ha apoyado la labor de los funcionarios del Área de Precios de Transferencia y Valoración de la Subdirección de Fiscalización, en su trabajo de valoración y precio de transferencia. Este sistema informático permite consultar y analizar información financiera de los mercados en tiempo real, con acceso rápido a noticias, datos, perspectivas únicas y herramientas para realizar transacciones, que ayudan a los principales responsables de tomar decisiones. Entre sus ventajas se encuentran:

• **Cobertura.** La Terminal proporciona cobertura de mercados, industrias, empresas y valores en todas las clases de activos.

• **Datos y análisis.** Aprovecha la investigación y análisis de datos, propios y de terceros.

• **Herramientas de colaboración líderes en la industria.** Colabora con una red global de más de 350.000 personas.

• **Capacidades de ejecución de activos múltiples.** Creación de flujos de trabajo más eficientes con soluciones integradas de gestión de órdenes y ejecución, así como análisis previos y posteriores a transacciones.

Otras ventajas de Bloomberg son que permite ahorrar tiempo valioso y cubre la necesidad de ponerse al día, comprender las tendencias y obtener información, considerando que, actualmente, el crecimiento de los datos disponibles es exponencial. Además, en caso de dudas posee asistentes de apoyo y agentes especializados en las distintas materias.

En el SII, y específicamente en el Área de Precio de Transferencia y Valoración, esta herramienta se usa para realizar:

- Análisis de comparabilidad de operaciones financieras
- Calificaciones crediticias
- Valoración por múltiplos
- Evaluación de instrumentos de renta fija y variable
- Revisión de Estados de Resultados de empresas públicas
- Cálculo de curva de rendimiento
- Obtener el rendimiento de la industria, extracción Beta, entre otras.

Por lo tanto, mediante el uso de esta herramienta se da cumplimiento al trabajo interno como al apoyo regional, en la forma y tiempo requerido, lo que ha dado como resultado un aumento en el número de casos trabajados, en la recaudación y en la creación de grupos especializados al interior del Servicio (en la Dirección de Grandes Contribuyentes y en las Direcciones Regionales), que trabajan en paralelo de manera independiente.

En efecto, dentro de los grupos especializados antes mencionados, se crearon grupos internacionales en las Direcciones Regionales, especializados en materias asociadas a operaciones internacionales y precios de transferencia. Actualmente, hay 88 funcionarios pertenecientes a 10 grupos que participan estas labores y que demandan el uso de la Terminal Bloomberg. Específicamente, en la Dirección Regional Oriente hay un total de 28 funcionarios y 3 grupos.

Además, cabe señalar que, desde el año 2019, se han evaluado 106 casos, usando como herramienta base la Terminal Bloomberg, con una recaudación de más de \$273 mil millones.

En síntesis, el SII requiere contar con esta herramienta por las siguientes razones:

- La Terminal Bloomberg ha sido utilizada para el cumplimiento de las labores de los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos desde hace más de 10 años.
- El software satisface las necesidades de información que necesita el SII para sus análisis y apoyo financiero.
- La utilización de Bloomberg optimiza los procesos de revisión, mejorando el desempeño operativo.
- Se han obtenido rendimientos por valoración de empresa de \$273 mil millones en los últimos 6 años.

- La herramienta disminuye los tiempos de trabajo y la probabilidad de cometer errores.
- El software está diseñado para los análisis de operaciones financieras internacionales, precio de transferencia, valoración de empresas, grupos empresariales, altos patrimonios.

3° Que, revisado el catálogo de Convenios Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró el servicio requerido, según consta en certificado adjunto de fecha 14 de mayo de 2025, firmado por el Jefe de Departamento de Adquisiciones (S).

4° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° bis letra a), de la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el artículo 77 N°1 de su Reglamento, procede un proceso de contratación directa, *"Si solo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida"*.

5° Que, adicionalmente, el artículo 72 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, establece además que también podrá invocarse la causal de trato directo por único proveedor, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

6° Que, la adquisición identificada en el considerando 1° cumple con los requisitos para la procedencia de la causal de trato directo antes citada, puesto que la empresa **Bloomberg Finance LP.**, y sus filiales, poseen el registro de la marca Bloomberg Professional de acuerdo al registro N° 2753176, de 19 de agosto de 2003, de la Oficina de Patentes y Marcas Registradas de los Estados Unidos, la cual fue renovada para un periodo de 10 años contados desde el 27 de enero de 2024, según carta de misma fecha emitida por la institución previamente señalada. Asimismo, fue verificada en el enlace <http://tdr.uspto.gov/search.action?sn=78169902>

7° Que, de conformidad al artículo 21 letra e) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 115 N°5 de su Reglamento, excepcionalmente, las entidades podrán efectuar procesos de compra o ejecución contractual fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, tratándose de las contrataciones de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Además, la fundamentación de lo anterior deberá constar en una resolución fundada, que puede ser la misma que autoriza la suscripción del respectivo contrato, o bien, otra distinta.

8° Que, en la especie, Bloomberg Finance LP. es un proveedor extranjero, cuya marca se encuentra registrada en Estados Unidos. Además, mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2025, remitido por parte de la referida empresa, se informó que Bloomberg Finance LP. no podía actualizar su membresía como proveedor inscrito en el registro a cargo de Chile Compra, ya que, si bien lo había realizado en el pasado, últimamente había analizado y actualizado su perfil de riesgo, determinando que el portal de Mercado Público no sería compatible con sus políticas internas ni con la forma en la cual proveen sus servicios de forma global. En virtud de lo anterior, la empresa requirió al Servicio de Impuestos Internos aplicar la excepción prevista en el artículo 21 letra e) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 115

Nº5 de su Reglamento, para efectos de efectuar la contratación por fuera del Sistema de Información.

9° Que, además, el artículo 146 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, establece en su inciso final que, en caso de realizar contrataciones con proveedores extranjeros por fuera del Sistema, la entidad compradora deberá verificar que el mismo no esté incluido en las listas de personas naturales o jurídicas declaradas inelegibles para la adjudicación de contratos, elaborados por las instituciones financieras multilaterales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano de Desarrollo. En virtud de lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos efectuó la búsqueda en los sitios web de las instituciones previamente indicadas, sin encontrar a la empresa Bloomberg Finance LP. dentro de algún listado.

Asimismo, cabe señalar que, mediante declaración jurada de fecha 13 de junio, la empresa Bloomberg Finance LP. declaró no encontrarse afecta a inhabilidades para contratar con el Estado.

10° Que, para efectos de llevar a cabo la contratación requerida, se solicitó una cotización a la empresa **Bloomberg Finance LP.**, presentando ésta una propuesta comercial por un precio mensual neto de US\$ 2.360,00, lo que equivale a un total de US\$ 67.401,60.-, IVA incluido, para un total de 24 meses de servicio.

11° Que, la administración del servicio de Bloomberg Professional, estará asociado al **Contrato N° 507606**, y estará a cargo del profesional Cristian Reyes Castro.

Para estos efectos, las partes acordaron mantener los mismos términos y condiciones contenidas en el contrato N° 310089 y en su anexo modificatorio, los cuales fueron aprobados por Resolución Exenta SII N°3530, de 09 de noviembre de 2020. Adicionalmente, esta contratación considera el anexo contractual Bloomberg N° 27644049.

12° Que, la empresa Bloomberg Finance L.P., es una empresa americana constituida en New York, Estados Unidos, para lo cual sus clientes públicos y privados deben firmar a nivel mundial los respectivos contratos de adhesión para cada terminal contratado cuyos formatos son estándar. Sin embargo, tanto Bloomberg Finance LP., y el Servicio de Impuestos Internos acordaron la suscripción de un anexo de contrato, con el fin de dar cumplimiento a la normativa que rige al SII.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la ejecución de un Trato Directo en consideración a lo dispuesto en el artículo 8° bis, letra a) de la Ley N°19.886, y en los artículos 71 N°1 y 72 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, con la empresa **Bloomberg Finance LP.**, para la contratación de los servicios asociados al proceso interno TD-3591 **Contratación de 1 terminal Bloomberg para la DR Oriente**, en el precio total máximo de US\$ 67.401,60.-, lo cual corresponde aproximadamente a \$ 63.034.650.-, ambas cifras IVA incluido.

Para la conversión del valor indicado en dólares de los Estados Unidos se consideró el valor del dólar observado, publicado por el Banco Central el 17 de junio de 2025, correspondiente a \$ 935,21.-

El Administrador del Contrato del SII deberá notificar al Depto. de Adquisiciones, mediante el “Formulario de Recepción Conforme”, de la recepción de los servicios.

Para ser aceptada a conformidad, la Factura electrónica debe:

1. Contener el N° de contrato, en la sección “E.- Información de Referencia”, específicamente en el campo “**Folio de Referencia**” del XML de facturación electrónica.
2. Indicar una breve glosa descriptiva del cobro respectivo, en la sección “A.- Encabezado.”, específicamente en el campo “**Glosa descripción Pago**” del XML de facturación electrónica.

La ausencia de la información será motivo de rechazo del documento tributario.

Recepcionado el Documento Tributario en los servidores del Servicio de Impuestos Internos, el Depto. de Finanzas verificará aspectos formales, tales como, nombre o razón social, Rut, dirección, comuna, ciudad y fecha. De existir error en ellos, se procederá a rechazar el documento mediante el portal del SII. Caso contrario, se enviará la factura a la contraparte técnica del SII para revisión de requisitos de pago y validación, quien verificará que los valores y productos o servicios se encuentren de acuerdo con lo contratado y de toda la documentación exigida contractualmente para procesar el pago.

Si se cumplen los requisitos de pago, y la factura se encuentra conforme, el Administrador del Contrato del SII enviará al Depto. de Finanzas el documento tributario visado, junto con el o los respaldos que acrediten la recepción conforme del terminal contratado.

Por su parte, para proceder al pago, el Depto. de Finanzas verificará que:

1. Se haya emitido el formulario de **Recepción Conforme** del terminal contratado.
2. La Factura contenga la firma del jefe del **Departamento de Análisis de Riesgos Internacionales y Grupos Empresariales de la Subdirección de Fiscalización**, indicando la autorización del respectivo pago.

El pago será efectuado dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de recepción del Documento Tributario en los servidores del Servicio de Impuestos Internos, y se efectuará a la EMPRESA por medio de transferencia electrónica. En caso de que, durante la ejecución del contrato el medio de transferencia electrónica cambie, es obligación de la EMPRESA indicar una nueva cuenta bancaria enviando un correo electrónico a tesoreria@sii.cl.

No obstante a lo señalado, el Servicio podrá objetar o reclamar respecto al contenido de la factura, mediante los procedimientos señalados en el artículo 3° de la Ley N° 19.983, dentro de los 8 días corridos siguientes de la recepción del Documento Tributario, entendiéndose que después de ese plazo la factura se tendrá por irrevocablemente aceptada, siendo responsabilidad de la EMPRESA validar el estado de aceptación o reclamo de sus documentos en el portal del SII.

II. APRUEBASE el contrato N° 310089 y su anexo modificatorio, en los mismos términos contenidos en la Resolución Exenta SII N°3530, de 09 de noviembre de 2020, cuyas cláusulas se entienden íntegramente reproducidas, además de los siguientes documentos complementarios que se detallan a continuación, suscritos entre el Servicio de Impuestos Internos y Bloomberg Finance LP.:

1. Anexo de Servicios de Bloomberg

ANEXO DE SERVICIOS DE BLOOMBERG /BLOOMBERG SCHEDULE OF SERVICES

PROVEEDOR DE SERVICIOS ("PS") / SERVICE PROVIDER ("SP"): BLOOMBERG FINANCE L.P.		CUENTA N° / ACCOUNT No: 30654867
RECEPTOR DE SERVICIOS ("RS") / SERVICE RECIPIENT ("SR"): SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS		ORDEN N° / ORDER No: 27644049
DEPARTAMENTO / DEPARTMENT: _____		FECHA DE LA ORDEN / ORDER DATE: 25-Apr-2025
DIRECCIÓN DEL EQUIPO /EQUIPMENT ADDRESS: SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS GENERAL DEL CANTO 281 PISO 5 SANTIAGO (Ciudad /City) (Estado/provincia State/Province) (Código postal/ Postal Code)		DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN /BILLING ADDRESS: SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS GENERAL DEL CANTO 281 PISO 5 SANTIAGO (Ciudad/City) (Estado/provincia/ State/Province) (Código postal/ Postal Code)
CONTACTO DEL USUARIO / USER CONTACT: JOCELYN TORO 56-2-3953-911		CONTACTO DE FACTURACIÓN / BILLING CONTACT: CRISTIAN REYES C. 56 223956094
PS y RS son partes de un CONTRATO BLOOMBERG, número (el "Contrato"), que establece los términos y condiciones en virtud de los cuales PS proporciona a RS los Servicios que se describen a continuación. <i>SP and SR are parties to a BLOOMBERG AGREEMENT Number 3100889 (the "Agreement") which sets forth the terms and conditions under which SP provides to SR the Services described therein.</i>		

QUANTITY	TYPE OF SERVICES/EQUIPMENT ORDERED	MONTHLY UNIT PRICE
1	Bloomberg Terminal	\$ 2,360.00
Total		\$ 2,360.00
PC#		

1. INSTALACIÓN DE SERVICIOS; OTROS EQUIPO

Conforme al Contrato, RS ha solicitado que PS proporcione los Servicios en la dirección de equipo indicada (según se indica anteriormente). RS acuerda que la dirección del equipo mencionada arriba será la dirección primaria para la utilización de los Servicios.

2. TÉRMINOS Y CARGOS

(a) La vigencia inicial de este Anexo es desde el primer día en que se proporcionen los Servicios o los Servicios adicionales, hasta el segundo aniversario de dicha fecha ("Vigencia del Anexo"). Este Anexo o cualquier parte de los Servicios suministrados bajo este Anexo puede(n) ser terminado(s) anticipadamente durante la Vigencia del mismo o durante cualquier renovación de éste bajo los mismos términos y condiciones establecidos para la terminación anticipada según se establece en la cláusula 2 del Contrato y terminará automáticamente luego de la resolución del Contrato. Ante la terminación de este Anexo o de alguna parte de los Servicios suministrados en virtud de este Anexo, el RS pagará cualquier gasto aplicable, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de este Contrato con respecto a dichos Servicios terminados, incluyendo un cargo por la terminación de dichos Servicios, calculado en base al saldo de la Vigencia del Anexo. Ante la

1. INSTALLATION OF SERVICE(S); OTHER EQUIPMENT

Pursuant to the Agreement, SR has requested SP to provide the Services at the stated equipment address (as noted above). SR agrees that the equipment address noted above shall be SR's primary location for using the Services.

2. TERMS & CHARGES

(a) The initial term of this Schedule is from the first day Services or additional Services are provided to the second anniversary of that date (the "Schedule Term"). This Schedule or any portion of the Services provided under this Schedule may be terminated early during the Schedule Term or any renewal thereof on the same terms and conditions for early termination as set forth in paragraph 2 of the Agreement, and shall automatically terminate upon termination of the Agreement. Upon termination of this Schedule or any portion of the Services provided under this Schedule, SR shall pay any applicable charges set forth in paragraph 3 of the Agreement with respect to such terminated Services, including a termination charge for such terminated Services based on the balance of the Schedule Term. Upon termination of this Schedule or any portion of the Services provided under this Schedule at any time for any reason, SR

terminación de este Anexo o de cualquier parte de los Servicios proporcionados por el mismo en cualquier momento y por cualquier razón, RS pagará aquellas tarifas de instalación, cargos por terminación anticipada y otras tarifas impuestas al PS por un proveedor de cualquier Acceso a Red (según se define a continuación). La instalación de Circuito o las actualizaciones no afectarán la vigencia del Contrato. La tarifa comienza el día de la instalación real y será facturada trimestralmente por periodos anticipados. Todos los montos que aparecen en este Anexo están expresados en dólares de los Estados Unidos de América. En la medida que lo permita la ley, PS puede enviar y RS acepta recibir, facturas a través de correo electrónico. Todo aumento de la tarifa que se notifique a RS de acuerdo con el presente Contrato o este Anexo entrará en vigencia, según se establezca en la notificación correspondiente, sin perjuicio de la emisión de un Anexo que establezca la tarifa vigente en esa fecha.

- (b) La Vigencia del Anexo se renovará automáticamente por periodos de dos años consecutivos, a menos que RS o PS elija no renovar el Contrato dando un aviso por escrito con no menos de 60 días de anticipación a la otra parte. Si este Anexo es renovado por cualquier periodo adicional, más allá de la Vigencia inicial del mismo, los cargos pagaderos conforme a la cláusula 3 (a) del Contrato para dicho periodo de renovación se calcularán según las tarifas vigentes ofrecidas en ese momento por PS y este Anexo se considerará modificado conforme a ello.
- (c) Todas las instalaciones, mejoras, separaciones, reubicaciones, conversiones, modificaciones de equipos y otros cambios relacionados con los Servicios se cobrarán automáticamente a las tasas imperantes de PS y se facturarán a RS conforme a las mismas.
- (d) Como parte de los Servicios, RS puede solicitar el suministro de (i) Acceso a Red y/o (ii) routers. El "Acceso a Red" significará conectividad a la red de Bloomberg, lo que incluye, entre otros pero no limitado a, los circuitos de comunicación e instalaciones y cualquier otra instalación o actualización a los mismos. Si se proporciona Acceso a Red y/o routers a RS, los cargos por dicho Acceso a Red y/o routers no se garantizan durante la Vigencia del Anexo. Los aumentos y/o descuentos a dichos cargos pueden realizarse mediante un aviso por escrito enviado con 90 días de anticipación y los traslados del cliente pueden resultar en ajustes de precios inmediatos para dicho Acceso a Red y/o routers. RS podrá terminar los circuitos o routers mediante un aviso por escrito enviado con 90 días de anticipación, siempre y cuando, en el caso de los circuitos, RS haya mantenido el circuito durante al menos doce (12) meses después de su instalación. RS podrá usar el Acceso a Red y/o los routers sólo en relación con el uso de los Servicios descritos en el Contrato o, a exclusiva discreción de PS, en conexión con otros servicios provistos por PS o sus afiliadas a RS conforme cualquier otro contrato entre RS y PS o sus afiliadas. El uso no autorizado de, acceso a o reventa de Acceso a Red y/o routers está prohibido. RS será, a solicitud de PS, proveer una lista de todas las utilidades del Acceso a Red y/o routers.

shall pay any waived installation fees, early termination charges and any other fees imposed on SP by the provider of any Network Access (as defined below). Circuit installation or upgrades do not affect the term of the Agreement. The fee commences the day of actual installation and shall be invoiced quarterly in advance. All amounts displayed on this Schedule are in U.S. dollars. To the extent permitted by law, SP may send and SR agrees to receive invoices via electronic mail. Any fee increase of which SR is notified in accordance with the Agreement or this Schedule will take effect as specified notwithstanding the issuance of a Schedule setting forth the then-current fee.

- (b) The Schedule Term shall be automatically renewed for successive two-year periods unless SR or SP elects not to renew by giving not less than 60 days' prior written notice to the other. If this Schedule is so renewed for any additional period beyond the initial Schedule Term, the charges payable pursuant to paragraph 3(a) of the Agreement for such renewal period shall be calculated at the prevailing rates then offered by SP, and this Schedule shall be considered to be amended accordingly.
- (c) All installations, upgrades, removals, relocations, conversions, equipment modifications and other changes related to the Services will automatically be charged at SP's prevailing rates, and SR will be invoiced accordingly.
- (d) As part of the Services, SR may request the provision of (i) Network Access and/or (ii) routers. "Network Access" shall mean connectivity to the Bloomberg network, including without limitation communications circuits and facilities and any applicable installations or upgrades thereof. If Network Access and/or routers are provided to SR, the charges for such Network Access and/or routers are not guaranteed for the Schedule Term. Increases and/or discounts to such charges may be made on 90 days' advance written notice, and customer relocations may result in immediate price adjustments for such Network Access and/or routers. SR may terminate circuits or routers upon 90 days advance written notice, provided that, for circuits, SR has maintained the circuit for at least twelve (12) months after the installation of the circuit. SR may use Network Access and/or routers only in connection with use of the Services described in the Agreement or, at SP's sole discretion, in connection with any other services provided by SP or its affiliates to SR pursuant to any other agreement between SR and SP or its affiliates. Unauthorized use of, access to or resale of Network Access and/or routers is prohibited. SR shall, at SP's request, provide a list of all uses made of Network Access and/or routers. SR may relocate routers upon 90 days' advance written notice to SP to a location approved by SP in advance.

RS puede trasladar los routers a una ubicación previamente aprobada por PS notificándole con una anticipación de 90 días por escrito. PS o cualquier otra persona designada por PS está autorizado a desconectar los circuitos y las instalaciones antiguas de RS. Cualquier cargo por cableado ajeno no está cubierto por PS.

- (e) Los cargos pagaderos aquí descritos no incluyen las tarifas mensuales por los servicios de bolsas de valores y de información de terceros ni los impuestos que puedan ser aplicables. Todos los impuestos aplicables, incluidos, entre otros, el impuesto sobre las ventas, el impuesto sobre el valor agregado, el impuesto sobre bienes y servicios y otros impuestos similares, se agregarán a los cargos por Servicios y serán de responsabilidad de RS. Si estuviere exento de impuestos, se debe enviar una copia del certificado estatal o extranjero de exención de impuestos al firmar este Contrato.

3. BLOOMBERG ANYWHERE

- (a) "Bloomberg Anywhere" se refiere a una suscripción a los Servicios que puede ser usado por sólo una persona. Si RS accede a los Servicios mediante Bloomberg Anywhere por el software de PS (cada uno, un "Punto de Acceso"), RS notificará a PS sobre las ubicaciones de las computadoras o estaciones de trabajo a través de las cuales un Usuario Permitido (se define a continuación) de Bloomberg Anywhere puede acceder a los Servicios luego de la instalación de dicho software y cuando PS lo solicite cada cierto tiempo. Cada Punto de Acceso de un Usuario Permitido podrá recibir las mismas funcionalidades disponibles para cada Punto de Acceso de dicho Usuario Permitido, a menos que PS especifique o determine lo contrario cada cierto tiempo. Cada cierto tiempo, a criterio exclusivo, PS puede autorizar a los Usuarios Permitidos acceder a los Servicios a través de Bloomberg Anywhere mediante los Puntos de Acceso basados en software adicional o a través de Internet.
- (b) Cada persona con acceso a los Servicios a través de Bloomberg Anywhere (cada uno, un "Usuario Permitido") tendrá acceso a los Servicios sólo mediante (i) un inicio de sesión y contraseña únicos y estándar de Usuario Permitido (ii) y un dispositivo de identificación segura de PS, según lo requiera y entregue PS. Todos los dispositivos de identificación segura deberán incluirse en el término "Equipo Autorizado". RS no permitirá que Bloomberg Anywhere se comparta, intercambie o replique entre dos o más personas o que se utilice para acceder a los Servicios simultáneamente en dos o más dispositivos, computadoras, estaciones de trabajo o ubicaciones. Todos los Puntos de Acceso suministrados en relación con Bloomberg Anywhere sólo podrán ser accedidos por un Usuario Permitido y el acceso no podrá ser compartido con ninguna persona que no sea un Usuario Permitido ni podrá ser utilizado en una forma no congruente con el presente Contrato o este Anexo. PS se reserva el derecho de hacer una auditoría y monitorear periódicamente (de forma física o electrónica) Bloomberg Anywhere para asegurar el cumplimiento con el Contrato y este Anexo.

SP or any person designated by SP has authorization to disconnect SR's old circuits and facilities. Any extraneous wiring charges are not covered by SP.

- (e) The charges payable hereunder do not include monthly fees for exchange and third-party information services or applicable taxes. All applicable taxes, including, without limitation, sales tax, VAT, GST and similar taxes, shall be in addition to the charges for the Services, and shall be the responsibility of SR. If tax-exempt, a copy of the State/Foreign Tax Exempt Certificate must be submitted upon signing the Agreement.

3. BLOOMBERG ANYWHERE

- (a) "Bloomberg Anywhere" shall mean a subscription to the Services that may be used by only one individual. If SR accesses the Services through Bloomberg Anywhere by use of SP software (each, an "Access Point"), SR shall notify SP of the locations of the computers or workstations via which a Permitted User (as defined below) of Bloomberg Anywhere may access the Services upon the installation of any such software and upon SP's request from time to time. Each Access Point of a particular Permitted User will be permitted to receive the same functionalities available to every other Access Point of such Permitted User, unless SP shall otherwise specify or determine from time to time. From time to time in SP's sole discretion, SP may permit Permitted Users to access the Services through Bloomberg Anywhere via additional software-based Access Points or via the internet.
- (b) Each individual with access to the Services through Bloomberg Anywhere (each, a "Permitted User") shall gain access to the Services only through (i) a standard unique Permitted User login and password and (ii) a SP secure identification device, as required and provided by SP. All such secure identification devices shall be included in the term "Authorized Equipment." SR shall not permit Bloomberg Anywhere to be shared, switched or replicated between two or more persons or to be used to access the Services simultaneously from two or more devices, computers, workstations or locations. All Access Points provided in connection with Bloomberg Anywhere may be accessed only by a Permitted User and access may not be shared with any person who is not a Permitted User or used in any manner inconsistent with the Agreement or this Schedule. SP reserves the right periodically to audit and monitor (whether physically or electronically) Bloomberg Anywhere to ensure compliance with the Agreement and this Schedule.

4. PANEL PLANO DE BLOOMBERG

Como parte de los Servicios, RS puede solicitar el suministro de, y PS puede proveer periódicamente pantallas de Panel Plano, RS acepta no separar, desatornillar, mover, modificar, interconectar, duplicar, redistribuir o desconectar una, dos o cuatro de las pantallas de Panel Plano o utilizarlas de una manera no congruente con los términos del Contrato, sin el consentimiento previo por escrito de PS. El uso o acceso sin autorización es ilegal y PS tendrá todos los recursos y derechos según lo que establece el Contrato. La vigencia del acceso para el Panel Plano será la misma que la suscripción específica del servicio BLOOMBERG TERMINAL® o el Punto de Acceso al que esté conectado. La tarifa de RS aplicable a las pantallas de Panel Plano comenzará en la fecha de su instalación efectiva.

5. RED COMPARTIDA; SERVICIOS MÚLTIPLES

Si este Anexo dispone, o puede periódicamente disponer, tarifas por Servicios calculados en base a una red local compartida en la misma ubicación física o Servicios múltiples, entonces, en el momento en que la red ya no se encuentre compartida o ya no se pueda acceder a los Servicios múltiples, la tarifa por los Servicios se incrementará hasta alcanzar las tarifas imperantes para los Servicios proporcionados en términos de un Servicio no compartido o único.

6. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS MEDIANTE UN EQUIPO AUTORIZADO DE SR (SI CORRESPONDE)

- (a) Los Servicios se pondrán a disposición de RS a través de (i) Equipo provisto por PS conforme lo establecido en el anverso de este Anexo y/o (ii) Computadoras Autorizadas (conforme dicho término está definido en el Apéndice del Sistema de Suministro de Datos (conjuntamente, el "Equipo Autorizado"). RS consiente en que accederá a los Servicios únicamente a través de Equipo Autorizado. En ningún caso RS recirculará, redistribuirá, accederá, recibirá o retransmitirá o volverá a enrutar los Servicios a o través de otro equipo o pantalla, ni permitirá el uso de cualquier información incluida en los Servicios en cualquier otro equipo o pantalla.
- (b) PS y sus Sociedades Relacionadas (según se define a continuación) tendrán el derecho a modificar, en cualquier tiempo o periódicamente, las especificaciones técnicas de cualquier aspecto de los Servicios y, en ese caso, RS adoptará todas las medidas razonables, por su propia cuenta, para modificar, reconfigurar, actualizar o reemplazar el Computadoras Autorizadas para efecto de mantener la compatibilidad, funcionalidad, calidad, velocidad y conveniencia de los Servicios. El término "Sociedades Relacionadas" se referirá a las compañías que controlan, son controladas, o que estén bajo control común de PS.
- (c) PS y sus Sociedades Relacionadas no tendrán la responsabilidad respecto de la instalación, etiquetado, prueba, mantención, reubicación o eliminación de las Computadoras Autorizadas o respecto de la capacitación o entrega de documentación de apoyo a los empleados de RS para el uso de las Computadoras

4. BLOOMBERG FLAT PANEL

As part of the Services, SR may request the provision of, and SP may provide, Flat Panel screens. SR agrees not to separate, unbolt, move, modify, interface, duplicate, redistribute or otherwise disconnect any one, both or four of the Flat Panel screens, or use any one, both or four of the Flat Panel screens in a manner inconsistent with the terms of the Agreement, without SP's prior written consent. Unauthorized access or use is unlawful and SP shall have all recourse and rights as set forth in the Agreement. The access term for the Flat Panel shall be the same as that of the specific BLOOMBERG TERMINAL® service subscription or Access Point to which it is attached. SR's fee applicable to the Flat Panel screens shall commence on the date following actual installation.

5. SHARED NETWORK; MULTIPLE SERVICES

If this Schedule provides, or may from time to time provide, for a fee for Services calculated on the basis of a shared local network at the same physical location or multiple Services, then at such time as the network is no longer shared, or multiple Services are no longer accessed, the fee for Services shall be increased to the prevailing rate for Services provided on an unshared or single Service basis.

6. RECEIPT OF THE SERVICES VIA SR'S AUTHORIZED EQUIPMENT (IF APPLICABLE)

- (a) The Services shall be made available to SR by means of (i) SP-provided Equipment as set forth on the face of this Schedule and/or (ii) Authorized Computers (as such term is defined in the Datafeed Addendum (collectively, the "Authorized Equipment"). SR agrees that it will access the Services only through Authorized Equipment. In no event will SR recirculate, redistribute, access, receive or otherwise retransmit or re-route the Services to or through any other equipment or display or permit the use of any information included in the Services on any other equipment or display.
- (b) SP and its Affiliated Companies (as defined below) shall have the right at any time, or from time to time, to change the technical specifications of any aspect of the Services and, in such event, SR shall take all reasonable steps, at its expense, to modify, reconfigure, upgrade or replace the Authorized Computers in order to maintain compatibility, functionality, quality, speed and convenience of the Services. The term "Affiliated Companies" shall mean those companies controlling, controlled by or under common control with SP.
- (c) SP and its Affiliated Companies shall have no responsibility for installing, labeling, testing, maintaining, relocating or removing the Authorized Computers or for training or providing support documentation to SR's employees in the use of the Authorized Computers. All cabling, connections and

Autorizadas. Todo el cableado, las conexiones y cualquier interfaz (incluyendo hardware, software, red u otros) entre las Computadoras Autorizadas y el Equipo de PS son responsabilidad de RS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PS TENDRÁ TODOS LOS DERECHOS CON RESPECTO AL EQUIPO. EN ADICIÓN, NADA LIMITARÁ LOS DERECHOS DE PS CON RESPECTO AL EQUIPO AUTORIZADO, QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO, Y RS TENDRÁ TODAS LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES CON RESPECTO AL MISMO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO EN RELACIÓN AL EQUIPO Y COMPUTADORAS AUTORIZADAS EN GENERAL. Además, PS tendrá el derecho a participar en la entrega de capacitación y en la preparación de la documentación de apoyo relacionada con el uso de los Servicios a través del Equipo Autorizado, aunque PS no tendrá obligación en este sentido.

- (d) RS no moverá, modificará, interactuará, copiará, transmitirá, reproducirá, portará o usará o enrutará de algún otro modo los Servicios o cualquier parte de los mismos con otro o hacia otro equipo, red o software que PS, a su sólo juicio y de buena fe, determine que interactúa o interfiere o puede interactuar o interferir con el desempeño de los Servicios o cualquier parte de los mismos y, cada cierto tiempo, si PS lo solicita, RS deberá notificar a PS por escrito de todos esos equipos, redes y software. RS puede usar los Servicios sólo para sus propósitos comerciales internos y no podrá utilizar los Servicios para cualquier propósito de desarrollo o para desarrollar aplicaciones, software u otro que pueda interactuar o interferir con el rendimiento de los Servicios o cualquier parte de los mismos, salvo en cuanto lo permita expresamente PS bajo una licencia de desarrollo diferente con RS.
- (e) Además de aquellas limitaciones sobre responsabilidad contenidas en el Contrato, hasta el grado máximo que lo permita la ley, PS y sus Sociedades Relacionadas y sus funcionarios, empleados, proveedores y agentes externos, no tendrán responsabilidad, eventual o de otro tipo, por lesiones o daños, causados por la negligencia de PS, sus Sociedades Relacionadas o sus empleados, subcontratistas, agentes, proveedores de equipos u otros, que surjan en relación con el uso, la instalación o el suministro de los Servicios a través del Equipo Autorizado, y no serán responsables por lucro cesante, daños punitivos, imprevistos o derivados o cualquier reclamo en contra de RS. RS acepta que PS y sus Sociedades Relacionadas no son responsables por defectos, imprecisiones, omisiones, retardos o cualquier otra falla en los Servicios causados por los hardware, software, cableados, servicios de redes de RS o que surjan del uso de RS de los Servicios de dicho Equipo.

7. PUNTOS DE ACCESO (SI CORRESPONDE)

- (a) PS puede eliminar o exigir que RS elimine uno o más Puntos de Acceso para cualquier suscripción de Bloomberg Anywhere que se termine por cualquier razón.

any interface (including hardware, software, network or otherwise) between Authorized Computers and SP's Equipment are the responsibility of SR. NOTWITHSTANDING THE ABOVE, SP SHALL HAVE ALL RIGHTS WITH RESPECT TO THE EQUIPMENT, IN ADDITION, NOTHING HEREIN SHALL LIMIT SP'S RIGHTS WITH RESPECT TO AUTHORIZED EQUIPMENT, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO ACCESS, AND SR SHALL HAVE ALL OBLIGATIONS AND RESPONSIBILITIES WITH RESPECT THERETO, AS ARE STATED IN THE AGREEMENT WITH RESPECT TO EQUIPMENT AND AUTHORIZED COMPUTERS GENERALLY. In addition, SP shall have the right to participate in the provision of training and the preparation of support documentation relating to the use of the Services by means of the Authorized Equipment, although SP shall have no obligation in this regard.

- (d) SR shall not move, modify, interface, copy, broadcast, reproduce, port or otherwise use or route the Services or any portion thereof with or to any other equipment, network or software that SP, in its sole good faith judgment, determines is interacting or interfering or may interact or interfere with the performance of the Services or any portion thereof and, from time to time, upon SP's request therefor, SR shall promptly notify SP in writing of any and all such equipment, network and software. SR may use the Services solely for its internal business purposes and may not use the Services for any development purposes or to develop any applications, software or otherwise that could in any way interact or interfere with the performance of the Services or any portion thereof, except as SP may expressly permit under a separate development license with SR.
- (e) In addition to those limitations on liability contained in the Agreement, to the maximum extent permitted by law, SP and its Affiliated Companies and its and their officers, employees, suppliers and third-party agents, shall have no responsibility or liability, contingent or otherwise, for any injury or damages (whether caused by negligence or otherwise) arising in connection with the use, installation or provision of the Services by means of the Authorized Equipment and shall not be liable for any lost profits, punitive, incidental or consequential damages or any claim against SR by any other party with respect thereto. SR agrees that SP and its Affiliated Companies are not responsible for any fault, inaccuracy, omission, delay or any other failure in the Services caused by SR's hardware, software, cabling, network services or arising from SR's use of the Services on such equipment.

7. ACCESS POINTS (IF APPLICABLE)

- (a) SP may remove or require SR to remove one or more Access Points for any Bloomberg Anywhere subscription that is terminated for any reason.

(b) RS incurrirá en una tarifa de conexión en virtud de cualquier reubicación de software o Servicios proporcionados por PS. Los hardware y software proporcionados por PS deben cumplir todas las especificaciones técnicas proporcionadas cada cierto tiempo por PS. RS acepta la responsabilidad de cargar, mantener y actualizar adecuadamente el software del Punto de Acceso en el hardware proporcionado por RS, de acuerdo con las instrucciones y los procedimientos entregados por PS. Todos los softwares que se suministran conforme al Contrato y este Anexo se pueden utilizar únicamente de acuerdo con el Contrato y este Anexo. Con excepción de lo establecido en el Contrato, el software no se podrá: (i) copiar, transmitir, reproducir, conectar a un puerto o enrutar o usar de cualquier manera en cualquier computadora no autorizada o pantalla, o en cualquier otra aplicación; (ii) volver a compilar, descompilar, desensamblar, utilizar técnicas de ingeniería inversa, ni realizar o distribuir de cualquier forma de trabajo derivado; (iii) modificar, adaptar, traducir, acceder, entregar en préstamo, revender, distribuir o, con excepción a lo establecido en el Contrato, conectar en red en forma parcial o total; o (iv) utilizar con cualquier otro terminal, red o dispositivo con excepción de lo permitido en el Contrato. NI PS NI SUS SOCIEDADES RELACIONADAS OFRECEN GARANTÍA DE NINGÚN TIPO EN RELACIÓN AL ACCESO A INTERNET, AL HARDWARE Y AL SOFTWARE, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN E IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR. PS y sus Sociedades Relacionadas no serán responsables de errores que contenga el software o relacionados con el acceso a Internet ni por daños indirectos, incidentales, derivados o especiales en relación con la emisión, el desempeño o el uso del software o el acceso a Internet.

8. INFORMACIÓN CARGADA

"Información Cargada" se refiere a información financiera comercial o información proporcionada por RS o en nombre de PS o sus Sociedades Relacionadas, o ingresada o cargada por RS o en su nombre (o alguno de sus usuarios) a los Servicios. Cada vez que RS utiliza los Servicios, se considerará que RS afirma y garantiza que (i) RS tiene todos los derechos necesarios para habilitar a los usuarios de RS y, si corresponde, a terceros, a recibir la Información cargada, a acceder a ella y utilizarla, y (ii) la Información cargada no viola derechos de propiedad intelectual, de propiedad ni ningún otro derecho de ninguna persona. Sin limitar otros derechos de PS, si PS o sus Sociedades Relacionadas proporcionan Información cargada a alguna persona a solicitud de SR o de alguno de sus usuarios, SR acepta que tal acción no viola obligación contractual alguna de SP para con SR. SR no cargará a los Servicios, ni permitirá que ninguna persona cargue en nombre de SR, información o datos que se hayan obtenido en relación con otro producto que ofrezca SP o esté disponible gracias a este o a sus Sociedades Relacionadas.

9. DESCARGO DE RESPONSABILIDAD RESPECTO AL ACCESO A LA RED / ROUTERS

PS intentará resolver las consultas de RS con respecto al Acceso a la Red y/o Routers que se usan para

(b) SR will incur a connection fee for any relocation of SP-provided software or Services. SR-provided hardware and software must meet all technical specifications provided by SP from time to time. SR accepts responsibility for properly loading, maintaining and upgrading Access Point software on SR-provided hardware, in accordance with SP's instructions and procedures. All software is furnished under the Agreement and this Schedule and may be used only in accordance with the Agreement and this Schedule. Except as provided in the Agreement, the software may not be: (i) copied, broadcasted, reproduced, ported or otherwise routed to or used in any fashion on any non-authorized computer or display or in any other application; (ii) recompiled, decompiled, disassembled, reverse engineered, made into or distributed in any form of derivative work; (iii) modified, adapted, translated, accessed, loaned, resold, distributed or, except as provided in the Agreement, networked in whole or in part; or (iv) used with any other terminal, network or device except as permitted by the Agreement. SP AND ITS AFFILIATED COMPANIES MAKE NO WARRANTY OF ANY KIND WITH REGARD TO INTERNET ACCESS, THE HARDWARE AND THE SOFTWARE, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, IMPLIED WARRANTIES OF MERCHANTABILITY AND FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE. SP and its Affiliated Companies shall not be liable for errors contained in the software or related to internet access or for indirect, incidental, consequential or special damages in connection with the furnishing, performance or use of the software or internet access.

8. UPLOADED DATA

"Uploaded Data" means commercial financial information or data provided by or on behalf of SR to SP and/or its Affiliated Companies, or input or uploaded by or on behalf of SR (or any of its users) into the Services. Each time SR uses the Services, SR shall be deemed to represent and warrant that (i) SR has all requisite rights to enable SR's users and, if applicable, third parties to receive, access and use Uploaded Data and (ii) Uploaded Data does not infringe any intellectual property, proprietary or other right of any person. Without limiting any other rights of SP, if SP or its Affiliated Companies provide any Uploaded Data to any person at the request of SR or any of its users, SR agrees that such provision of Uploaded Data does not violate any contractual obligation SP owes to SR. SR shall not upload to the Services, or permit any person to upload on behalf of SR, any data or information obtained in connection with any other product offered or made available by SP or its Affiliated Companies.

9. DISCLAIMERS REGARDING NETWORK ACCESS / ROUTERS

SP shall attempt to resolve any inquiries of SR regarding Network Access and/or routers used in accessing SP's

acceder a los Servicios de PS. No obstante alguna disposición en el Contrato o este Anexo, el PS y las Sociedades Relacionadas no son responsables por la disponibilidad o confiabilidad del Acceso a la Red y/o Routers que PS o sus Sociedades Relacionadas obtengan de un tercero o por cualquier acto u omisión de dicho tercero al proporcionar el Acceso a la Red y/o Router. NI PS NI SUS SOCIEDADES RELACIONADAS EFECTÚAN DECLARACIONES NI OTORGAN GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, EN CUANTO AL ACCESO A LA RED O ROUTERS Y RENUNCIAN A TODA GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD CON UN FIN O USO ESPECÍFICO O USO DE TAL ACCESO A LA RED O ROUTERS.

10. VARIOS

- (a) Los términos y las disposiciones de las cláusulas 3, 6(d), 7 y 8 de este Anexo se aplicarán a los Servicios proporcionados según este documento y conforme a cualquier otro Anexo relacionado con el Contrato firmado antes de la fecha de este Anexo.
- (b) RS reconoce y acepta que PS puede delegar algunas de sus responsabilidades, obligaciones y deberes en virtud de o en relación con el presente Anexo, el Contrato y cualquier otro Anexo o apéndice relacionado con el Contrato a un tercero o una Sociedad Relacionada de PS, que pueda cumplir las responsabilidades, obligaciones y deberes en nombre de PS.
- (c) El presente Anexo, incluyendo cualquier enmienda, modificación, renuncia o notificación relacionada con él, se pueden firmar y enviar por medio de fax o correo electrónico u otros medios electrónicos, incluso mediante un sitio de Internet definido por PS, completando los procedimientos especificados en dicho sitio de Internet. Las transmisiones por fax, correo electrónico o comunicación mediante dichos medios electrónicos, constituirán el acuerdo final de las partes y la prueba concluyente de dicho acuerdo, y se considerarán como dados por escrito y tendrán el mismo efecto que si hubiesen sido firmados a mano. RS acepta que tiene la capacidad de almacenar la información enviada por RS electrónicamente de tal manera que permanezca accesible para RS sin ser alterada. A fin de evitar dudas, en caso de inconsistencia entre la versión en idioma inglés de este Anexo y la versión en idioma español de este Anexo, la versión en inglés prevalecerá.

Services. Notwithstanding any provision in the Agreement or this Schedule, SP and its Affiliated Companies are not responsible or liable for the availability or reliability of any Network Access and/or router which SP or its Affiliated Companies secure from a third party or for any act or omission of such third party furnishing such Network Access and/or router. SP AND ITS AFFILIATED COMPANIES MAKE NO REPRESENTATIONS OR WARRANTIES, EXPRESS OR IMPLIED, WITH RESPECT TO SUCH NETWORK ACCESS OR ROUTERS AND DISCLAIM ANY IMPLIED WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR USE OF SUCH NETWORK ACCESS OR ROUTERS.

10. MISCELLANEOUS

- (a) The terms and provisions of paragraphs 3, 6(d), 7 and 8 of this Schedule shall apply to the Services provided hereunder and under any other Schedule relating to the Agreement executed before the date of this Schedule.
- (b) SR acknowledges and agrees that SP may delegate certain of its responsibilities, obligations and duties under or in connection with this Schedule, the Agreement and any other schedule or addendum related to the Agreement to a third party or an Affiliated Company of SP, which may discharge those responsibilities, obligations and duties on behalf of SP.
- (c) This Schedule, including any amendments, modifications, waivers or notifications relating thereto may be executed and delivered by facsimile, electronic mail or other electronic means, including via a website designated by SP by completing the procedures specified on that website. Any such facsimile, electronic mail transmission or communication via such electronic means shall constitute the final agreement of the parties and conclusive proof of such agreement, and shall be deemed to be in writing and to have the same effect as if signed manually. SR agrees that it has the ability to store the information delivered to SR electronically such that it remains accessible to SR in an unchanged form. For the avoidance of doubt, if there are any inconsistencies between the English language version of this Schedule and the Spanish language version of this Schedule, the English language version shall govern.

Agreed to by:
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Company Name

Jocelyn Toro
Zambra

Firmado digitalmente por
Jocelyn Toro Zambra
Fecha: 2025.06.17 14:58:40

Signature (Duly authorized signatory, officer, partner or proprietor)

Name (Please type or print)

Title (Please type or print)

Date

The following are trademarks and service marks of Bloomberg Finance L.P., a Delaware limited partnership, or its subsidiaries: BLOOMBERG, BLOOMBERG ANYWHERE, BLOOMBERG MARKETS, BLOOMBERG NEWS, BLOOMBERG PROFESSIONAL, BLOOMBERG TERMINAL and BLOOMBERG.COM. Absence of any trademark or service mark from this list does not waive Bloomberg's intellectual property rights in that name, mark or logo. All rights reserved.

Agreed to by:

BLOOMBERG FINANCE L.P.

By: BLOOMBERG (GP) FINANCE LLC,
General Partner

Enzo Valentino

Signature of Authorized Signatory

6/23/2025

Date

2. Modificación de anexo de servicios Bloomberg

MODIFICACIÓN AL ANEXO DE SERVICIOS BLOOMBERG

Modificación (la "Modificación") al Anexo de Servicios bajo la Orden Bloomberg No. 27644049 celebrado entre el SERVICIO DE IMPUESTOS DE INTERNOS ("RS") y BLOOMBERG FINANCE L.P. ("PS"), esta última sociedad de responsabilidad limitada de la ciudad de Delaware. Los términos en mayúsculas usados en este documento, en los que no se defina lo contrario, tendrán los significados establecidos en el Anexo.

Las partes acuerdan y reconocen por este instrumento, modificar los términos del Anexo de la siguiente manera:

Anexo

1. En la sexta oración de la cláusula 2(a) del Anexo, la palabra "trimestralmente" es remplazada por la palabra "mensualmente".
2. La primera oración de la cláusula 2(b) del Anexo es eliminada.
3. La siguiente oración se agrega al final de la cláusula 10(b) del Anexo: "PS será responsable frente a RS por el desempeño de estas limitadas responsabilidades, obligaciones y deberes por dichos terceros y Sociedades Relacionadas."
4. La siguiente oración es agregada al final de la cláusula 10(c) del Anexo: "A fin de evitar dudas, esta cláusula no impide que las partes puedan firmar y enmendar este Anexo manualmente."
5. Se incluye la siguiente oración al final de la cláusula 6(e): "La limitación de responsabilidad provista en la oración precedente no se aplicará en caso de que tal responsabilidad sea atribuida a la negligencia grave, el fraude o el dolo de PS o una Sociedad Relacionada de PS."

Cada parte declara que la persona que firma en su nombre tiene plenas facultades para firmar, celebrar y obligar a dicha parte en los compromisos y obligaciones establecidos en este documento. A fin de evitar dudas, en caso de inconsistencia entre la versión en idioma inglés de esta Enmienda y la versión en idioma español de esta Enmienda, la versión en inglés prevalecerá.

Con excepción de lo establecido en la presente Modificación, el Anexo se mantendrá sin cambios y con pleno vigor y efecto.

AMENDMENT TO BLOOMBERG SCHEDULE OF SERVICES

Amendment (the "Amendment") to the Bloomberg Schedule of Services issued under Ord. 27644049 by and between SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS ("SR") and BLOOMBERG FINANCE L.P. ("SP"), a Delaware limited partnership ("SP"). Capitalized terms used herein but not otherwise defined shall have the meanings set forth in the Schedule.

For good and valuable consideration, the receipt of which hereby is acknowledged, the parties agree to vary the terms of the Schedule as follows:

Schedule

1. In the sixth sentence of paragraph 2(a), the word "quarterly" is hereby replaced by the word "monthly".
2. The first sentence of paragraph 2(b) of the Schedule is hereby deleted.
3. The following sentence is hereby added at the end of paragraph 10(b) of the Schedule: "SP will remain responsible to SR for the discharge of these responsibilities, obligations and duties by any such third party or Affiliated Company."
4. The following sentence is hereby added at the end of paragraph 10(c) of the Schedule: "For the avoidance of doubt, nothing shall prevent the parties from signing and amending this Schedule manually."
5. The following sentence is hereby included at the end of paragraph 6(e) of the Schedule: "The limitation on liability set forth in the preceding sentence shall not apply where such liability is attributable to SP or SP's Affiliated Companies' gross negligence, fraud or willful misconduct."

Each party represents that the person signing on its behalf has the legal right and authority to execute, enter into and bind such party to the commitments and obligations set forth herein. For the avoidance of doubt, if there are any inconsistencies between the English language version of the Amendment and the Spanish language version of this Amendment, the English language version shall govern.

Except as set forth in this Amendment, the Schedule shall remain unchanged and in full force effect.

Agreed to by:
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Company Name

Jocelyn Toro
Zambra

Firmado digitalmente por
Jocelyn Toro Zambra
Fecha: 2025.06.17 14:57:55
+04'00'

Signature (Duly authorized signatory, officer, partner or proprietor)

Name (Please type or print)

Title (Please type or print)

Date

Agreed to by:

BLOOMBERG FINANCE L.P.

By: BLOOMBERG (GP) FINANCE LLC,
General Partner

Dmar Valentino

Signature of Authorized Signatory

6/23/2025

Date
Date

The following are trademarks and service marks of Bloomberg Finance L.P., a Delaware limited partnership, or its subsidiaries: BLOOMBERG, BLOOMBERG ANYWHERE, BLOOMBERG MARKETS, BLOOMBERG NEWS, BLOOMBERG PROFESSIONAL, BLOOMBERG TERMINAL, and BLOOMBERG.COM. Absence of any trademark or service mark from this list does not waive Bloomberg's intellectual property rights in that name, mark or logo. All rights reserved.

III.- AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas de la Subdirección de Administración para pagar a la empresa Bloomberg Finance LP, el gasto que representa el contrato N° 507606 ya citado.

IV.- IMPÚTASE, el monto aproximado de \$31.517.325 al Subtítulo 22 ítem 08 asignación 010 “Servicios de Suscripción y Similares”, del presupuesto corriente moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos correspondiente al año 2025, y el remanente al ítem que corresponda, siempre que se contemple recursos suficientes para ello en el presupuesto de los ejercicios posteriores.

V.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa del Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**CRISTIAN PALMA ARANCIBIA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**